

Fondo Mixto **Conacyt -Gobierno del Estado de Nayarit**

CONVOCATORIA 2007-03

El Gobierno del Estado de Nayarit y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología ([CONACYT](#)) con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCyT](#)) y en la Ley para el Fomento de la Ciencia y la Tecnología en el Estado de Nayarit, han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Nayarit” en lo sucesivo el Fondo Mixto, para apoyar proyectos que generen el conocimiento de frontera, que atiendan los problemas, necesidades u oportunidades del Estado, consoliden los grupos de investigación y de tecnología y fortalezcan la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo del Estado, para lograr un mayor desarrollo, armónico y equilibrado.

En este contexto han comprometido recursos para que a través del Fondo Mixto, se convoque a la comunidad científica y tecnológica a presentar propuestas que respondan a las demandas específicas establecidas en el marco de sus prioridades.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de Nayarit y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por medio del “Fondo Mixto CONACYT - Gobierno del Estado de Nayarit”.

CONVOCAN

A las instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación y de desarrollo, empresas públicas y privadas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas físicas y morales inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)), a presentar propuestas que respondan con un enfoque multidisciplinario a las demandas específicas siguientes:

Demanda 1: Difusión, divulgación y transferencia de las mejores prácticas existentes para el control, mitigación y prevención de la Cochinilla Rosada *del Hibisco [Maconellicoccus Hirsutus (Green)]* en Nayarit.

Demanda 2: Generación y transferencia de paquetes tecnológicos para la producción continua de la calabaza japonesa orgánica (sustrato de la plaga) para la reproducción” de los insectos benéficos.

Demanda 3: Generar y transferir tecnología para el control biológico de la Cochinilla Rosada *del Hibisco [Maconellicoccus Hirsutus (Green)]* en Nayarit.

La descripción de las demandas se muestra en el documento anexo “Demandas Específicas” que forma parte de los Términos de Referencia de la presente Convocatoria.

Las propuestas deberán presentarse bajo la modalidad:

A. Investigación científica aplicada.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

B A S E S

1. De los sujetos de apoyo

Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas privadas y demás personas físicas y morales dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](http://www.reniecyt.com.mx)) a que se refiere el artículo 35, fracción III, de la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCyT](http://www.lcyt.com.mx)).

2. Presentación de las propuestas:

- 2.1 Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo a los Términos de Referencia y en el formato correspondiente disponible en la página electrónica del CONACYT www.conacyt.mx. sección de Fondos y del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit www.cocyten.gob.mx.

Las propuestas deberán enviarse por Internet al CONACYT, **a más tardar en la fecha de cierre de convocatoria indicada en el inciso 10.** No se aceptarán solicitudes incompletas o presentadas extemporáneamente.

Si por el alcance de la propuesta o por limitaciones del formato, los espacios resultan insuficientes, integrar la información complementaria o de soporte en un documento anexo.

- 2.2 Las propuestas deberán atender en su **totalidad** una de las demandas especificadas, **para lo cual deberán considerar en la integración del grupo de trabajo, las disciplinas o especialidades requeridas que aseguren una respuesta integral** a los requerimientos establecidos en la demanda, es decir la generación de todos los productos especificados en la misma.

No se apoyarán propuestas que respondan de manera parcial a la demanda especificada o que pretendan atender más de una demanda.

- 2.3 Los centros e instituciones ubicadas fuera del Estado deberán incorporar en sus grupos de trabajo a investigadores o estudiantes de instituciones del Estado.

- 2.4 Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal, con poderes suficientes para suscribir los convenios correspondientes.
- 2.5 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como coordinador general del proyecto. Indicar en un documento anexo, la distribución del recurso por participante.
- 2.6 Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando en cada una de ellas: metas, resultados, productos entregables, recursos requeridos y el tiempo de ejecución y, en su caso, la incorporación de recursos humanos de alto nivel y su vinculación con las actividades a desarrollar. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado.
- 2.7 Las propuestas deberán considerar los mecanismos de transferencia para entregar oportunamente a los enlaces designados por los usuarios, los resultados o productos que se vayan generando durante la ejecución del proyecto con el objeto de que éstos puedan implantar las acciones necesarias para atender los problemas que dieron origen a las demandas.
- 2.8 Es indispensable adjuntar a la propuesta una carta oficial de postulación debidamente suscrita por el representante legal del Sujeto de Apoyo, en la cual la Institución se compromete a otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto.

3. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:

- 3.1 Sólo se aceptarán propuestas cuyo tiempo de ejecución no exceda el tiempo especificado en la demanda, debiendo presentarse preferentemente en dos etapas y no exceder el número de tres.
- 3.2 Sólo se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles.
- 3.3 La primera aportación al proyecto se realizará después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos respectivo y de la entrega del recibo institucional o factura (en caso de empresas), por el monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto, la cual salvo casos debidamente justificados, no deberá exceder del 50 % del monto total solicitado.

El plazo previsto para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.

4. Proceso y criterios de evaluación y selección:

- 4.1 Proceso de evaluación:

Las propuestas serán sometidas en primer término a un análisis de pertinencia por un Grupo de Análisis facultado por el Comité Técnico y de Administración, bajo la

coordinación del Secretario Técnico, con el objeto de verificar su congruencia con la demanda específica.

Las propuestas con opinión de pertinencia favorable serán turnadas a la Comisión de Evaluación para un dictamen técnico.

La Comisión de Evaluación del Fondo Mixto, es la instancia responsable de asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)), a cada una de las propuestas, y emitir con base a las evaluaciones individuales, un dictamen de la calidad técnica de las mismas.

La Comisión de Evaluación del Fondo Mixto hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, órgano responsable de la selección y aprobación de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

4.2 Criterios de evaluación y selección:

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección considerarán los siguientes criterios:

- a. Congruencia de la propuesta con las demandas establecidas en los Términos de Referencia. (Análisis de Pertinencia)
- b. Contenido innovador de la propuesta
- c. Calidad científica y viabilidad técnica de la propuesta.
- d. Impactos y beneficios
- e. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.
- f. Compromisos del sujeto de apoyo
- g. Tiempo y costo de ejecución.

Se dará preferencia a las propuestas que consideren la formación de científicos y tecnólogos que contribuyan a fortalecer los grupos de investigación y/o las capacidades técnicas de instituciones del Estado.

5. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados:

- 5.1 El Secretario Técnico del Fondo Mixto con el apoyo de las instancias de evaluación que considere convenientes, dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, verificando particularmente los productos y resultados obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12, fracción II, de la [LCyT](#).

El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, con base en la Guía de Administración de Proyectos que le será entregado al sujeto de apoyo, a la firma del Convenio correspondiente.

- 5.2 Los sujetos de apoyo una vez publicados los resultados, dispondrán de un mes calendario, para formalizar los convenios y entregar la documentación correspondiente. De no cumplir con este requisito se procederá a la cancelación del apoyo, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados.

- 5.3 Los responsables técnicos de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Estado de Nayarit. Con base en estos informes se publicarán resultados obtenidos por el Fondo Mixto, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Nayarit.
- 5.4 Se aprobarán recursos por el total de las actividades a realizar. La ministración de recursos se hará por etapas con base al programa autorizado y de acuerdo a lo establecido en la Guía de Administración de Proyectos.

6. Confidencialidad y propiedad intelectual:

- 6.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo Mixto para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.
- 6.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los convenios específicos que se formalicen con los beneficiarios del Fondo Mixto.
- 6.3 El manejo de la información será única y exclusivamente para cumplir con los propósitos del Fondo Mixto.

7. Consideraciones Generales:

- 7.1 Tanto el responsable técnico como el responsable administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la institución sujeta de apoyo, así como de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.
- 7.2 Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.
- 7.3 El número de proyectos y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal destinada a esta Convocatoria por el Fondo Mixto.
- 7.4 No se someterán a evaluación propuestas cuyos responsables técnicos hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos de algún instrumento de apoyo en que participa CONACYT con el que se haya visto beneficiado.
- 7.5 Los miembros del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto o de la Comisión de Evaluación correspondiente, podrán presentar propuestas, sin embargo, se abstendrán de participar en los procesos de evaluación y autorización, conforme a las reglas de operación vigentes.

8. Publicación de propuestas aprobadas.

La relación de las propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada a más tardar en la fecha indicada en el inciso 10, en las páginas electrónicas del CONACYT y del Gobierno del Estado de Nayarit.

9. Situaciones no previstas.

Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Nayarit”.

10. Calendario de la Convocatoria.

Etapa	Fecha
Publicación Convocatoria	1º de agosto del 2007
Cierre convocatoria	14 de septiembre del 2007
Publicación Resultados	31 de octubre del 2007

11. Resumen de puntos claves.

1. La institución proponente debe estar inscrita en el Reniecyt.
2. La propuesta debe abordar en su totalidad solo una de las demandas especificadas, y generar todos los productos considerados.
3. Los centros e instituciones ubicadas fuera del Estado deberán incorporar en sus grupos de trabajo a investigadores o estudiantes de instituciones del Estado.
4. Las propuestas no deben exceder el tiempo de ejecución especificado en la demanda.
5. El proyecto deberá ejecutarse en dos etapas, especificando en cada una de ellas: actividades, metas, productos entregables, fechas de entrega y aplicación del recurso.
6. La monto solicitado para la primera etapa del proyecto, salvo casos debidamente justificados, no deberá exceder del 50 % del monto total solicitado
7. Carta institucional con el compromiso explícito de apoyar administrativamente la realización del proyecto.

Cualquiera de los puntos anteriores que no sea considerado en la propuesta, podrá ser motivo de rechazo de la misma.

12. Mayor información.

Para mayor información recurrir a:

Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit
Av. Insurgentes y Rey Nayar S/N.
Colonia Burócratas Federales.
Tepic, Nayarit
(311) 2 11 92 59
herrera@seplan.gob.mx

Dirección Regional de Occidente del CONACYT.

Abraham Lincoln no. 149

Col. Vallarta Norte

Guadalajara, Jalisco

(01 33) 36160305 y 36160135

ebarba@conacyt.mx

Centro de Soporte Técnico.

Ciudad de México y Área Metropolitana

53-22-77-08

Resto del país

01 800 800 86 49

De lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs.

Sábados de 10:00 a 17:00 hrs.

cocst@conacyt.mx

Esta convocatoria se emite a los 1 días del mes de agosto del año dos mil siete.